

CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE AYUDAS A MATRÍCULA
“Máster Universitario en gestión de la información (MUGI)”
Cátedra de Transparencia y Participación
CURSO 2016/2017

La Conselleria de Transparencia, Responsabilidad social, Participación y Cooperación es consciente de que las personas son la base de cualquier tipo de actividad, y de su formación depende el desarrollo futuro de las empresas y de la sociedad. Por eso uno de sus objetivos es la promoción de la transparencia, participación ciudadana y uso de los datos abiertos entre los estudiantes, según figura en el convenio Cátedra de Transparencia y Participación

La Cátedra de Transparencia y Participación, ha sido creada en Valencia, dentro del marco de colaboración entre la UPV y la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad social, Participación y Cooperación

Por todo ello, la Comisión de Seguimiento de la citada Cátedra decidió en su sesión celebrada el día 20 de mayo 2016 instrumentar una política de ayudas a los Estudiantes para la matricula en el Máster Universitario en Gestión de la información - MUGI en el curso 2016/17

En tal sentido acordó dotar para el curso 2016-2017 2 becas de ayuda a matrícula para estudiantes matriculados en el Máster Universitario en Gestión de la información - MUGI de la Universitat Politècnica de València, que se registrarán por las siguientes bases:

1ª) OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de 2 becas de ayuda a matrícula, pretende atender, mediante una convocatoria general, las demandas de aquellos alumnos de la Universitat Politècnica de València el matriculados en el curso 2016/17 Máster Universitario en gestión de la información - MUGI para el curso 2016/2017, con objeto de adquirir conocimientos en el área de datos abiertos, transparencia y participación ciudadana y no disfruten de otras becas o ayudas al estudio para la misma finalidad.

2ª) ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Convocatoria de 2 becas de ayudas a matrícula dirigidas exclusivamente a estudiantes matriculados en el Máster Universitario en gestión de la información - MUGI de la UPV durante el curso 2016/2017 que estén matriculados en los estudios oficiales del Master Universitario en el Master en gestión de la información – MUGI que sean nacionales o de un estado miembro de la Unión Europea o, en caso de extracomunitarios, tengan la condición de residentes en España, con autorización para trabajar.

3ª) CLASES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se convocan 2 becas de ayudas a matrícula dirigidas exclusivamente a estudiantes matriculados en el Máster Universitario de gestión de la información - MUGI de la UPV durante el curso 2016/2017, que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La cuantía total de las ayudas asciende a 5614 euros. La distribución de las 2 becas de ayuda a matrícula será de 2.807 euros a cada una de ellas.

No formarán parte de la Ayuda cualquier otro concepto como pudieran ser créditos convalidados, adaptados o reconocidos que pudieran ser requeridos a efectos del cumplimiento de los requisitos académicos. Consecuentemente, la cuantía íntegra de la ayuda será aplicable exclusivamente al importe de las tasas de primeras matrículas correspondientes al Máster Universitario en gestión de la información - MUGI de la UPV. Las ayudas no se podrán aplicar a segundas o posteriores matrículas.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará a la siguiente partida presupuestaria 077702764 541 68313 20160310 correspondiente a la Cátedra de Transparencia y Participación en la que existe crédito presupuestario suficiente para atender a dichas ayudas.

4ª) REQUISITOS ACADÉMICOS

- Estar matriculado durante el curso 2016-2017 en el Máster Universitario en gestión de la información - MUGI.
- Haber realizado el Trabajo fin de Grado sobre transparencia, participación y/o acceso a la información pública.

5ª) COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Órgano competente de instrucción de la convocatoria será la Cátedra de Transparencia y Participación.

La Comisión de selección estará constituida por:

- Presidente: Dña. Antonia Ferrer Sapena
Presidente la Comisión de Seguimiento de la Cátedra Transparencia y Participación
- Vocal: Dña Aitana Mas Mas
Directora General de Transparencia i Participació
- Vocal: D. Eduardo Vendrell Vidal
Director de la ETSINF
- Secretario: D. David Iranzo Pérez
Secretario de la Cátedra Transparencia y Participación

6ª) CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de selección de la Cátedra Transparencia y Participación valorará:

- El mejor Trabajo fin de Grado sobre transparencia, participación y/o acceso a la información pública que se presenten para optar a la beca.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

7ª) DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los estudiantes que estén interesados presentarán el modelo de solicitud en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la “Cátedra Transparencia y Participación”

Las fechas de presentación de la solicitud serán hasta el **30 de septiembre de 2016**, ambos inclusive. Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Las solicitudes irán acompañadas, además, de la siguiente documentación:

- Solicitud de Beca “Cátedra Cátedra Transparencia y Participación” del Anexo I de este documento.
- Trabajo Fin de Grado

8ª) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán revisadas por la Cátedra Transparencia y Participación que elaborará una lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en la página web de la Cátedra de la UPV ctranspa.webs.upv.es

Publicada la lista provisional de admitidos, los interesados tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones y estudiadas las mismas, se publicará la lista de definitiva.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos, la comisión de selección de la Cátedra se reunirá para valorar las solicitudes, de conformidad con los baremos establecidos en la convocatoria.

La comisión de la Cátedra elevará la propuesta al Rector, quien resolverá la convocatoria. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la página web de la Cátedra Transparencia y Participación de la UPV en fecha no posterior al **30 de octubre de 2016**. Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que la Universidad pone a su disposición. Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

9ª) CARÁCTER DE LA AYUDA

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra Beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas, incluida la Universitat Politècnica de València.

10ª) OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las Ayudas, quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Aportar el resguardo de la matrícula del MUGI antes del 24 de septiembre.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11ª) FORMA DE RECLAMACIÓN

Contra la presente convocatoria, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12ª) PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Valencia, 6 de septiembre de 2016

EL RECTOR



Francisco J. Mora Más

ANEXO I

SOLICITUD BECA CÁTEDRA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN

PARA LA MATRICULA DEL **Máster Universitario de Gestión de la Información - MUGI** Curso 2016

Nombre completo

Teléfono

NIF

Dirección:

CP:

Población:

Provincia:

Email

Titulación Universitaria

Documentación que se presenta para solicitar la beca de la cátedra :

Trabajo Fin de Grado

Opción de Becas:

Primer Curso.

Presentar en cualquiera de las oficinas de registro de la UPV, dirigiendo la solicitud a la Cátedra Transparencia y Participación

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universidad Politécnica de Valencia tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.